

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CAMUÑAS

Al desconocerse el domicilio a efectos de notificaciones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica que la señora Alcaldesa del excelentísimo Ayuntamiento de Camuñas, en fecha 10 de febrero de 2012 ha dictado resolución con el siguiente tenor literal:

RESOLUCION DE ALCALDIA

Visto el informe de comprobación de los hechos que ha sido emitido en fecha 9 de febrero de 2012 por los Servicios Municipales de Vigilancia, en el que se ponía de manifiesto que Simona Elena Vasiu vecino/s de este Municipio no cumplía con los requisitos mínimos (residencia habitual), del artículo 54 del Real Decreto 1690 de 1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Examinada la documentación que le acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 9 de febrero de 2012, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero.- Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida de Simona Elena Visiu en el padrón municipal de este Ayuntamiento.

Segundo.- Dar audiencia a Simona Elena Visiu por plazo de diez días, para que presenten las alegaciones y documentos que estimen pertinentes. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se darán la baja de oficio.

Lo manda y firma la señora Alcaldesa, doña María Carmen Cano López, en Camuñas, 10 de febrero de 2012, de lo que como Secretario, doy fe. Ante mí, el Secretario, Francisco-José Martín-Pueblas Fraile.

Camuñas 15 de febrero de 2012.- La Alcaldesa, María Carmen Cano Lopez.

N.º I.-1489